

LICITACIÓN PÚBLICA
DOP-M-RP-HID-LP-221-2025

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración de la **Junta de Pronunciamiento del Fallo**, de conformidad en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. En este acto, la Dirección de Obras Públicas, dio a conocer el fallo de la **Licitación Pública Multianual** número **DOP-M-RP-HID-LP-221-2025**, para la contratación de obra pública: **Programa de perforación y equipamiento de pozos y mejora de la infraestructura de agua potable para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.**

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las **15:30 horas** del día **01 de diciembre de 2025**, se reunieron en la Dirección de Obras Públicas segundo piso del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha de publicación de convocatoria del día 03 de noviembre de 2025, para la Licitación Pública Multianual bajo el número de procedimiento **DOP-M-RP-HID-LP-221-2025**, se inscribieron a participar a los siguientes licitantes:

- 1 Rústico Mexicano, S.A. de C.V.
- 2 Inmobiliaria Bochum, S. de R. L. de C.V.
- 3 Promotora y Constructora Hermi, S.A. de C.V.
- 4 Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S.A. de C.V.

Con fecha del día **27 de noviembre de 2025**, a las **9:40 horas** se realizó el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 89, 90 y 91 de su Reglamento, y 46 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la Sala de expresidentes de la Biblioteca Municipal Elena Poniatowska Calle Donato Guerra 10, Col. Centro, C.P.45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

El número de propuestas recibidas y la forma que se recibieron se detalla a continuación:

Medio de presentación de propuestas	Número de propuestas recibidas
propuestas recibidas en el acto	4
propuestas por servicio postal o paquetería	0
propuestas por medios electrónicos	0

Como resultado del acto y de la revisión de forma cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se hace constar lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA
DOP-M-RP-HID-LP-221-2025

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

No.	Licitante	Documentación	Importe total con IVA
1	Rústico Mexicano, S.A. de C.V.	Se acepta	\$177,979,308.22
2	Inmobiliaria Bochum, S. de R. L. de C.V.	Se acepta	\$197,411,027.72
3	Promotora y Constructora Hermi, S.A. de C.V.	Se acepta	\$203,837,041.82
4	Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S.A. de C.V.	Se acepta	\$201,061,698.26

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

No hubo propuestas desechadas durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

No.	Licitante	Documentación	Importe total con IVA
1	Rústico Mexicano, S.A. de C.V.	Se acepta	\$177,979,308.22
2	Inmobiliaria Bochum, S. de R. L. de C.V.	Se acepta	\$197,411,027.72
3	Promotora y Constructora Hermi, S.A. de C.V.	Se acepta	\$203,837,041.82
4	Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S.A. de C.V.	Se acepta	\$201,061,698.26

La Dirección de Obras Públicas, procedió a dar a conocer el fallo, basado en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas que se celebró el día **27 de noviembre de 2025**, conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Multianual.

1.- Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y capítulo IV del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

No.	Licitante	Cumple
1	Rústico Mexicano, S.A. de C.V.	CUMPLE
2	Inmobiliaria Bochum, S. de R. L. de C.V.	CUMPLE
3	Promotora y Constructora Hermi, S.A. de C.V.	CUMPLE
4	Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S.A. de C.V.	CUMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA
DOP-M-RP-HID-LP-221-2025

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto, los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Multianual.

Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Multianual.

No.	Licitante	Importe total con IVA
1	Rústico Mexicano, S.A. de C.V.	\$177,979,308.22
2	Inmobiliaria Bochum, S. de R. L. de C.V.	\$197,411,027.72
3	Promotora y Constructora Hermi, S.A. de C.V.	\$203,837,041.82
4	Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S.A. de C.V.	\$201,061,698.26

2.- Evaluación de indicadores financieros:

Previo a la evaluación por tasación económica, se requiere y se verificará que los Licitantes cumplan con los índices financieros conforme a lo establecido en las bases de licitación pública multianual.

No.	Licitante	CUMPLE	Importe total con IVA
1	Rústico Mexicano, S.A. de C.V. /	CUMPLE	\$177,979,308.22
2	Inmobiliaria Bochum, S. de R. L. de C.V. /	CUMPLE	\$197,411,027.72
3	Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S.A. de C.V. /	CUMPLE	\$201,061,698.26
4	Promotora y Constructora Hermi, S.A. de C.V. /	CUMPLE	\$203,837,041.82

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Derivado de la evaluación de indicadores financieros, no se desechó ninguna proposición.

3.- Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

LICITACIÓN PÚBLICA
DOP-M-RP-HID-LP-221-2025

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

El Municipio, sólo procederá a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas de aquellas proposiciones cuya Propuesta Técnica resultó solvente por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y que hayan cumplido con la evaluación de indicadores financieros.

De conformidad con el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y capítulo IV del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, durante la evaluación por tasación aritmética se desecharán las propuestas que incumplan cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del ordenamiento jurídico antes invocado y los requeridos en las bases de licitación pública multianual.

Una vez realizada la verificación anterior, aquellas Proposiciones Económicas que satisficieron lo requerido, se evaluaron con el método de Tasación Aritmética.

Las proposiciones económicas se evaluaron con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los Licitantes deberán integrar su Propuesta Económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por costo directo (materiales, mano de obra y herramienta y equipo) (de la Etapa de Proyecto y Construcción de Infraestructura y la Etapa de Mantenimiento);
- II. Importe por costos indirectos (incluyendo los costos para la supervisión externa) (de la Etapa de Proyecto y Construcción de Infraestructura; y la Etapa de Mantenimiento);
- III. Importe de financiamiento (incluyendo los costos por la implementación de la Obra Pública Multianual) (de la Etapa de Proyecto y Construcción de Infraestructura y la Etapa de Mantenimiento);
- IV. Importe por utilidad propuesta (de la Etapa de Proyecto y Construcción de Infraestructura y la Etapa de Mantenimiento); y
- V. Presupuesto total.

LICITACIÓN PÚBLICA
DOP-M-RP-HID-LP-221-2025

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Los rubros señalados anteriormente deberán corresponder a los indicados en el Anexo 8 MODELO OBRA PUBLICA MULTIANUAL.

El presupuesto total de cada Licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la IV, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley.

3.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

En la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Multianual se determinó un porcentaje de **15%** como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas económicas, sin tomar en cuenta los presupuestos más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA DOP-M-RP-HID-LP-221-2025		Techo Financiero		
Programa de perforación y equipamiento de pozos y mejora de la infraestructura de agua potable para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.		\$200,000,000.00		
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:				
IMPORTE MENOR PROPUESTO		15%		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO	\$153,430,438.12			
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$175,721,587.78			
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:	\$171,755,485.34			
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:	\$197,518,808.14			
	\$145,992,162.54			
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Rústico Mexicano, S.A. de C.V.	\$153,430,438.12	\$177,979,308.22	SE ACEPTA
2	Inmobiliaria Bochum, S. de R. L. de C.V.	\$170,181,920.45	\$197,411,027.72	SE ACEPTA
3	Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S.A. de C.V.	\$173,329,050.22	\$201,061,698.26	SE ACEPTA
4	Promotora y Constructora Hermi, S.A. de C.V.	\$175,721,587.78	\$203,837,041.82	SE ACEPTA

3.2.- Etapa de Determinación de precios de mercado.

I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente apareció la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participaron, así como los importes que propuso para cada uno de los

LICITACIÓN PÚBLICA
DOP-M-RP-HID-LP-221-2025

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

rubros a lo que se señalan en los párrafos anteriores;

II. Iniciando con el rubro denominado Importe por costo directo, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe por costo directo, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confrontó con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe por costo directo, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtuvo mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe por costo directo y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del Licitante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en la fracción anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro de importe por costo directo, se procedió de la misma manera con los siguientes rubros: importe por costos indirectos e importe de financiamiento.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$72,236,805.26	\$88,765,834.63	\$86,172,390.99
11. MANO DE OBRA	\$16,783,934.04	\$19,036,243.37	\$18,509,012.83
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$18,959,874.08	\$23,387,126.80	\$19,520,091.14
13. COSTOS INDIRECTOS	\$11,072,999.09	\$14,780,805.97	\$13,413,907.63
14. FINANCIAMIENTO	\$11,687,257.59	\$13,565,958.39	\$12,898,244.39

RUBROS	Rástico Mexicano, S.A. de C.V.	Inmobiliaria Bochum, S. de R. L. de C.V.	Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S.A. de C.V.	Promotora y Constructora Hermi, S.A. de C.V.				
1. IMPORTE POR MATERIALES	64.2631%	\$72,236,805.26	69.5757%	\$85,319,244.48	69.6082%	\$87,025,537.49	69.6120%	\$88,765,834.63
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	14.9313%	\$16,783,934.04	14.9630%	\$18,348,755.76	14.9328%	\$18,669,269.89	14.9286%	\$19,036,243.37
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	20.8056%	\$23,387,126.80	15.4613%	\$18,959,874.08	15.4590%	\$19,327,132.87	15.4594%	\$19,713,049.41
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$112,407,866.10	100.0000%	\$122,627,874.32	100.0000%	\$125,021,940.25	100.0000%	\$127,515,127.41
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	9.85073%	\$11,072,999.09	12.05338%	\$14,780,805.97	11.16644%	\$13,960,499.52	10.09082%	\$12,867,315.74
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	9.46483%	\$11,687,257.59	9.14566%	\$12,566,927.32	9.51599%	\$13,225,561.46	9.66357%	\$13,565,958.39
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	12.95669%	\$17,529,530.48	12.85094%	\$19,273,275.88	13.30848%	\$20,256,566.46	13.38991%	\$20,921,452.95
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.68263%	\$732,784.86	0.69356%	\$933,036.96	0.69320%	\$864,482.53	0.68913%	\$851,733.28
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$153,430,438.12		\$170,181,920.45		\$173,329,050.22		\$175,721,587.78

3.3.- Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

I. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;

LICITACIÓN PÚBLICA
DOP-M-RP-HID-LP-221-2025

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

II. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción, donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad señalado en el rubro de Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente.

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

RUBROS	Rústico Mexicano, S.A. de C.V.	Inmobiliaria Bochum, S. de R. L. de C.V.	Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S.A. de C.V.	Promotora y Constructora Hermi, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$13,935,585.73	\$853,146.51	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$1,725,078.79	\$160,257.07	\$0.00	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$560,217.06	\$192,958.27	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$2,340,908.54	\$0.00	\$0.00	\$546,591.89
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$1,208,986.80	\$329,317.07	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$19,210,559.85	\$1,902,937.70	\$192,958.27	\$546,591.89
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$1,681,029.37	\$17,370,338.18	\$20,063,608.19	\$20,374,861.06
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

3.4.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

LICITACION PUBLICA DOP-M-RP-HID-LP-221-2025					
Programa de perforación y equipamiento de pozos y mejora de la infraestructura de agua potable para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.					
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Rústico Mexicano, S.A. de C.V.	\$153,430,438.12	\$177,979,308.22	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Inmobiliaria Bochum, S. de R. L. de C.V.	\$170,181,920.45	\$197,411,027.72	CUMPLE	SOLVENTE
3	Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S.A. de C.V.	\$173,329,050.22	\$201,061,698.26	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
4	Promotora y Constructora Hermi, S.A. de C.V.	\$175,721,587.78	\$203,837,041.82	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA

La evaluación de la propuesta Técnica y Económica fue realizada por el Arq. Carlos Marín Velázquez, en su carácter de jefe de Costos y Presupuestos y revisada por el Arq. Edgar Gabriel Ruiz López, Director de Contratación de Obra Pública.

LICITACIÓN PÚBLICA
DOP-M-RP-HID-LP-221-2025

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue informado al Comité Municipal Mixto de Obra Pública dentro de la Trigésima sexta sesión ordinaria del día 01 de diciembre de 2025, en el cual se determinó adjudicar el contrato al licitante: Inmobiliaria Bochum, S. de R. L. de C.V., para ejecutar los trabajos consistentes en: **Programa de perforación y equipamiento de pozos y mejora de la infraestructura de agua potable para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.** por un monto de **\$197,411,027.72 (ciento noventa y siete millones cuatrocientos once mil veintisiete pesos 72/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección de Obras Públicas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Multianual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará un anticipo equivalente al **40%** de monto de la Etapa de Proyecto y Construcción de Infraestructura (sin considerar el importe por supervisión ni los costos por la implementación del esquema de Obra Pública Multianual), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde a **\$71,397,681.91 (setenta y un millones trescientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y un pesos 91/100 M.N.)**. El cual tendrá un efecto de reducción del componente de carga financiera en la ejecución de los trabajos de la Obra Pública Multianual.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales a que haya lugar la presente acta surte efectos de notificación, por lo tanto, serán exigibles las obligaciones derivadas de esta adjudicación del contrato número **DOP-M-RP-HID-LP-221-2025**, al “adjudicatario” quien presentará las garantías conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Multianual, con antelación de la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el día **03 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas**, en la Dirección de Obras Públicas segundo piso del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredeite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **605 días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **04 de diciembre de 2025** y de terminación el día **31 de julio de 2027**.

El presente acto fue presidido por el **Arq. Edgar Gabriel Ruiz Lopez**, Director de Contratación de Obra Pública, de la Dirección de Obras Públicas, quien actúa a nombre y representación de la misma, para dar a conocer el fallo del presente procedimiento de contratación.

Concluida la junta de pronunciamiento de fallo, se emite la presente acta en esta ciudad siendo las **15:40 horas** del día **01 de diciembre de 2025**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos con su reglamento, y el Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

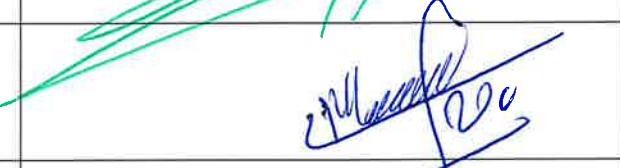
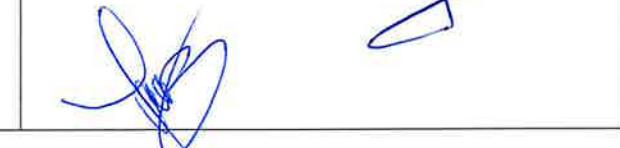
LICITACIÓN PÚBLICA
DOP-M-RP-HID-LP-221-2025

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Por parte de la Coordinación General de Gestión del Territorio

NOMBRE Y CARGO	FIRMA

Por parte de la Dirección de Obras Públicas

NOMBRE	FIRMA
Arq. Edgar Gabriel Ruiz López Director de Contratación de Obra Pública	
Arq. Carlos Marín Velázquez Por la jefatura de Costos y Presupuestos	
C. Nayeli Guadalupe Enriquez Garcia Por la jefatura de Licitación y Contratación	

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	FIRMA
Adrián Vázquez S	

LICITACIÓN PÚBLICA
DOP-M-RP-HID-LP-221-2025

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

TESTIGO SOCIAL	FIRMA

LICITANTES PARTICIPANTES

LICITANTES	FIRMA
Rústico Mexicano, S.A. de C.V.	
Inmobiliaria Bochum, S. de R. L. de C.V.	
Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S.A. de C.V.	
Promotora y Constructora Hermi, S.A. de C.V.	